

Joaquín Balaguer

Dec. No. 23-91 que autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios de Santiago y de San Juan de la Maguana, a vender y a donar inmuebles de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 23-91

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al Señor Antonio Cabrera López el solar municipal No.1547-A-1-A, de la Manzano No.112, correspondiente al solar Catastral No.24, de la Manzana No.63 del Distrito Catastral No.1; con un área de 252.69 metros cuadrados por el precio total de RD\$11,371.05.

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana a donar a la Señora Nereyda Montilla de Rodríguez el solar ubicado dentro del ámbito de la Manzana Catastral No.176 del Distrito Catastral No.1, con un área de 278.66 metros cuadrados, valorado en RD\$3,483.25.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno, año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer